

# CENTRO DE AUTOAYUDA DEL CONDADO DE CONTRA COSTA

A PARTIR DEL DÍA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2020

El Centro de Autoayuda del Condado de Contra Costa solo proporciona asistencia por teléfono o correo electrónico en este momento. Consulte a continuación los servicios disponibles.



## LA LEY DE FAMILIA

Si necesita ayuda con un asunto de la ley de familia, puede comunicarse con la Oficina de los Facilitadores de la Ley de Familia dejándonos un mensaje de correo de voz al (925) 608-2067 o enviando un correo electrónico a [selfhelpfamilylaw@contracosta.courts.ca.gov](mailto:selfhelpfamilylaw@contracosta.courts.ca.gov).

## PROPIETARIO/INQUILINO (DETENIDO ILEGAL), CAMBIOS DE NOMBRE Y ACOSO CIVIL

Si necesita ayuda con un detenido ilegal, un cambio de nombre o órdenes de restricción por acoso civil, puede comunicarse con el Centro de Autoayuda enviando un correo electrónico a [selfhelpcivil@contracosta.courts.ca.gov](mailto:selfhelpcivil@contracosta.courts.ca.gov).

## TUTORÍA Y TUTELA LIMITADA

Si necesita ayuda con problemas de tutoría y tutela limitada, puede comunicarse con la Facilitador de Sucesiones llamando al (925) 608-2066 o enviando un correo electrónico a [probfac@contracosta.courts.ca.gov](mailto:probfac@contracosta.courts.ca.gov).

## RECLAMOS MENORES

Si necesita ayuda con un problema de reclamos menores, puede ponerse en contacto con la Asesor de Reclamos Menores por correo electrónico en [smallclaims@contracosta.courts.ca.gov](mailto:smallclaims@contracosta.courts.ca.gov).

## Asegúrese de hacer lo siguiente:

Cuando nos envíe un correo electrónico o nos deje un mensaje, incluya su nombre, el nombre de la otra parte, su número de caso (si tiene uno), una breve descripción de su problema y su información de contacto. Un miembro del personal le devolverá su correo electrónico o llamada tan pronto como sea posible. Los tiempos de respuesta pueden variar debido al volumen de correos electrónicos o mensajes de voz recibidos.

## ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

**Usted no debe tener un abogado** para utilizar los servicios del Centro de Autoayuda. El personal del Centro de Autoayuda puede proporcionarle asistencia legal para ayudarle a representarse a sí mismo en su caso judicial, pero no puede proporcionarle asesoramiento legal. Si desea asesoramiento legal o estratégico, debe hablar con un abogado privado fuera de la corte. **Los miembros del personal del Centro de Autoayuda no son sus abogados.** Los miembros del personal del Centro de Autoayuda no van a la corte con usted y no son responsables del resultado de su caso.